



servicios a la ciudadanía

andalucía

ciudadanía

www.ccoo.es

FEBRERO 2011 <http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/autonomica>

sector de administración autonómica

LA REORDENACIÓN: ANTES Y DESPUÉS

La actuación de CCOO

Verano 2010

24 de junio 2010: La Consejera de Hacienda anuncia la reordenación en comparecencia parlamentaria. CCOO rechaza desde el principio (antes que ningún otro sindicato ni plataforma) una reordenación impuesta mediante decreto ley que no respeta los derechos del personal funcionario y laboral. Durante el verano convoca asambleas informativas y movilizaciones. Denuncia las "prisas" del gobierno y su absoluto desprecio a la negociación.

28 de julio 2010: Se publica el Decreto Ley 5/2010.



CCOO RECURRE DL 5/2010



Interventada María Lantada, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comarcas Obreras de Andalucía, según consta en copia de escritura de poder que acompaña y, actuando por el Excmo. D. Rafael Navarro de Arevalo, compareciente y como sujeción procesal en Desecho DL5/10.

Que en la representación que ostenta, mediante el presente escrito, interpongo recurso contencioso-administrativo contra el Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueba medida urgente en materia de reordenación del sector público, dictado por la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado en el BOJA núm. 47 de 23 de julio.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45.2 de la Ley Reguladora de la

Septiembre 2010

10.000 personas se manifiestan en San Telmo



CCOO introduce entre las reivindicaciones de la Huelga General del 29-S el rechazo al DL 5/2010

CONTINÚA LA MOVILIZACIÓN

Octubre 2010



29 de octubre: firma de acuerdo CCOO, UGT y Junta de Andalucía. Se aprueba en Mesa General, como mandata el EBEP. Se modifica el DL 5/2010 y se publica el DL 6/2010

Diciembre 2010

CCOO consigue que se aplase la entrada en vigor de los estatutos de las agencias

CCOO consigue que la reordenación se tramite como proyecto de ley



Febrero 2011

IU y PSOE asumen enmiendas de CCOO y UGT



16 de febrero 2011
Se aprueba en el Parlamento Andaluz el nuevo proyecto de Ley de reordenación, que se parece muy poco al DL 5/2010.

Enero 2011

CCOO interviene en el Parlamento. CCOO defiende una propuesta conjunta con UGT. Otros sindicatos no realizan propuestas.

LA REORDENACIÓN: ANTES Y DESPUÉS

ACUERDO CCOO, UGT Y JUNTA DE ANDALUCÍA

BORRADORES
PREVIOS DL 5/2010

DECRETO LEY 5/2010

DECRETO LEY 6/2010

PROYECTO DE LEY

POTESTADES ADMINISTRATIVAS

Las agencias públicas empresariales cuentan entre sus funciones la "inspectora"

Las agencias empresariales pueden ejercer de forma directa, a través de su personal, *cualquiera que sea su forma de vinculación, funciones complementarias y de investigación y auxilio de las potestades públicas atribuidas*, entre otras las de autotutela y recuperación del dominio público, sancionadora, expropiatoria, de fe pública y de todas aquellas reservadas a personal funcionario.

Se suprimen de las competencias de este tipo de agencias las *funciones complementarias y de investigación y auxilio de las potestades públicas*.

Todas las potestades públicas se ejercerán por personal funcionario.

INTEGRACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

El personal laboral se integra de manera obligatoria

El personal laboral y funcionario no se integra en las agencias públicas empresariales. Solo se contempla la posibilidad de que lo haga de manera voluntaria.

Casi todas las competencias y el personal de cultura (museos, archivos, etc.) se integran en la agencia.

El Patronato de la Alhambra se integra en la Agencia de Cultura.

El personal de la Agencia Andaluza del Agua se integra en la agencia empresarial.

Permanecen en la Consejería

Permanecen en la Consejería

TRANSPARENCIA, IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD

No se regula claramente el acceso a agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones.

El personal de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz será seleccionado mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

" El acceso a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, solo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público".

LA REORDENACIÓN: ANTES Y DESPUÉS

ACUERDO CCOO, UGT Y JUNTA DE ANDALUCÍA

BORRADORES
PREVIOS DL 5/2010

DECRETO LEY 5/2010

DECRETO LEY 6/2010

PROYECTO DE LEY

PERSONAL LABORAL INTEGRADO EN AGENCIAS ESPECIALES

Se incluye un párrafo que condiciona la permanencia hasta que exista un nuevo convenio.

El personal laboral de las agencias de régimen especial procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía se integra orgánicamente, manteniendo su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se suprime el párrafo que condiciona la permanencia hasta nuevo convenio.

PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS

Derecho a participar en dos concursos de traslado

Solo se reconoce el derecho a participar en concurso de traslado durante 5 años

Podrán participar en todos los procesos puesto que permanecen en el ámbito del convenio. Incluso se mejora lo contemplado en el VI convenio en caso de subrogación de personal por parte de empresa pública.

NEGOCIACIÓN

Imposición mediante Decreto Ley

Negociación en mesa general.

Trámite como proyecto de ley.

Los estatutos, planes iniciales y protocolos deberán ser negociados en mesa general.

DIRECTIVOS DE AGENCIAS

No se establecen requisitos.

La designación del personal directivo de las agencias a principios de mérito y capacidad. Se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. **Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera.**



DEFENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS PRIVATIZACIONES



Su trayectoria:

Durante años han realizado una práctica privatizadora y externalizadora de los servicios público. Tras su cadena de meteduras de pata se han visto forzados a negociar en el parlamento un proyecto de ley que blinde el sector público andaluz ante las privatizaciones y respete los derechos de empleadas y empleados públicos.



Sus planes:

- Cerrar y privatizar empresas públicas.
- Reducir servicios públicos.
- Destruir empleo público.
- En Galicia el PP hace una reordenación similar a la que critica en Andalucía.



Los sindicatos de clase:

Gracias a la movilización hemos conseguido que se respeten los derechos de empleados y empleadas públicos y que se ponga coto a la externalización y el descontrol en la Junta de Andalucía garantizando el futuro de los servicios públicos y la transparencia.

Otros sindicatos:

Pensando en las próximas elecciones sindicales, no han dudado en propiciar la crispación entre trabajadores y trabajadoras del sector público andaluz con tal de **mejorar sus resultados electorales**. En otras comunidades, como en Murcia, firman acuerdos que destruyen empleo, recortan salarios y derechos de empleados y empleados públicos.

No han presentado enmiendas en el trámite como proyecto de ley de reordenación del sector público, que permitía modificar, no solo el Decreto Ley 6/2010, sino incluso la LAJA.



CCOO: ESTAMOS Y SE NOS VE



RESPONDEMOS Y NOS HACEMOS RESPONSABLES